



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA



IEM-CT-SEXTU-02/2023

En la ciudad de Morelia, capital del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 20 veinte de abril de 2023 dos mil veintitrés, con base en los artículos 35 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 10, 15 y 20, inciso a), último párrafo, del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, en reunión virtual, a través de la plataforma de Zoom, sesionaron las Consejerías integrantes del Comité de Transparencia. -----

**PRESIDENTA CONSEJERA MARLENE ARISBE MENDOZA DÍAZ DE LEÓN.** Muy buenas tardes a todas y a todos, agradezco su presencia a esta Sesión Extraordinaria Urgente virtual del Comité de Transparencia de este Instituto Electoral de Michoacán, convocada para el día de hoy 20 de abril del 2023, conforme a lo establecido en los artículos 20 y 21 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, por lo cual le solicito a la secretaria técnica realice el pase de lista para verificar el quórum legal para sesionar-----

**SECRETARIA TÉCNICA LAURA ESTRADA ESTRADA.** Con su autorización Presidenta. -----

<b>Consejera Electoral y Presidenta del Comité de Transparencia</b>	<b>Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León</b>	✓
<b>Consejera Electoral e integrante del Comité de Transparencia</b>	<b>Licda. Carol Berenice Arellano Rangel</b>	✓
<b>Consejero Electoral e integrante del Comité de Transparencia</b>	<b>Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez</b>	✓
<b>Secretaria Técnica del Comité de Transparencia</b>	<b>Licda. Laura Estrada Estrada</b>	✓

Presidenta, me permito señalar que de acuerdo con los artículos 29 y 30 del reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités de este Instituto se cuenta con el quórum legal para sesionar. De igual manera, me permito dar la bienvenida a las representaciones de los Partidos Políticos. -----

Mtra. Ana Brasilia Espino Sandoval, Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional, Licda. Irene Cerda Ramos, Representante Propietaria del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Rigoberto Márquez Verduzco, Representante Propietario del Partido Morena, es cuanto Presidenta -----

**PRESIDENTA CONSEJERA MARLENE ARISBE MENDOZA DÍAZ DE LEÓN.** Muchas gracias secretaria, existiendo el quórum legal, se declara instalada la presente sesión extraordinaria urgente virtual del Comité de Transparencia le solicito a la secretaria técnica ahora de lectura al orden del día propuesto. -----



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA



IEM-CT-SEXTU-02/2023

**SECRETARIA TÉCNICA LAURA ESTRADA ESTRADA.** Con su autorización presidenta. El orden del día y desarrollo para esta sesión extraordinaria urgente virtual será registrado en el acta IEM-CT-SEXTU-02/2023, siendo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

**Punto Único.** Propuesta y aprobación en su caso, del proyecto de resolución que califica la versión pública elaborada para atender la procedencia de la solicitud de clasificación de información realizada por las Consejerías Electorales, al considerar que el contenido de la respuesta a la solicitud de información registrada con el número de folio 160352923000032, actualiza supuesto de confidencialidad y reserva.

**SECRETARIA TÉCNICA LAURA ESTRADA ESTRADA.** Es cuanto, Presidenta. - -

**PRESIDENTA CONSEJERA MARLENE ARISBE MENDOZA DÍAZ DE LEÓN.** Muchas gracias secretaria, está a su consideración de los presentes el orden del día propuesto, sino existe alguna manifestación, por favor secretaria tome el sentido de la votación como corresponde. -----

**SECRETARIA TÉCNICA LAURA ESTRADA ESTRADA.** Con gusto Presidenta, Consejeras y Consejero, los que estén de acuerdo con el orden del día propuesto, sírvanse a manifestarlo de manera económica, Presidenta, le informo que el orden del día es aprobado por unanimidad de votos. -----

**PRESIDENTA CONSEJERA MARLENE ARISBE MENDOZA DÍAZ DE LEÓN.** Muchas gracias secretaria, en consecuencia pasamos al único punto del orden del día, consistente en el proyecto de resolución que califica la versión pública elaborada para atender la procedencia de la solicitud de clasificación de información realizada por las Consejerías Electorales, al considerar que el contenido de la respuesta a la solicitud de información registrada con el número que acaba de dar cuenta la secretaria, actualiza un supuesto de confidencialidad y reserva, para lo cual le pido a la secretaria técnica nos dé una breve cuenta. -----

**SECRETARIA TÉCNICA LAURA ESTRADA ESTRADA.** Con su autorización Presidenta, con relación al punto único del orden del día doy cuenta con el proyecto correspondiente, en el cual se propone clasificar como confidencial y reservada la información contenida respecto, al nombre de particulares, número de autorización de referencia bancaria, procedimientos en trámite y solicitudes de información sobre carpetas de investigación. En relación al nombre de particulares, de los 33 supuestos que fueron sometidos a consideración para realizar la versión pública correspondiente, a criterio de este Comité se cumple con lo establecido en el artículo 97 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, ya que al tratarse de información concerniente a una persona física que pueda ser identificada o identificable y al ser este es atributo



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA



IEM-CT-SEXTU-02/2023

de la personalidad y la manifestación principal del derecho a la identidad, estos deben clasificarse, motivo por el cual se propone confirmar. Por lo que ve, a la propuesta del número de autorización de referencia bancaria, se estima que es información necesaria para la ejecución de operaciones de diversa índole, y que la transmisión del dato no autorizado constituiría una afectación al titular de la cuenta, lo anterior encuentra sustento en el criterio 10/2017 emitido por el pleno del INAI, cuyo rubro "Cuentas bancarias y/o clabe interbancaria de personas físicas y morales privadas", asimismo tomando en cuenta lo establecido en el artículo 97, párrafo segundo de la ley Estatal de Transparencia, se considera como información confidencial; los secretos bancarios, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponderá a particulares cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, por lo que a criterio de este Comité se propone confirmar como confidencial. En lo correspondiente a los procedimientos en trámite de la propuesta de reserva de dicha impugnación, la fracción IX, del artículo 102 de la Ley Estatal de Transparencia, dice que la publicación puede vulnerar la conducción de los expedientes judiciales o de procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, por lo cual no deben darse a conocer, transmitirse o difundirse la información objeto de análisis en la etapa procesal en que se encuentra, es decir en trámite y por parte de quienes lo resguardan la información que se encuentre contenida de dichos expedientes judiciales o procedimientos administrativos por lo cual se puede poner riesgo y perjuicio la resolución de la autoridad competente en la tramitación y resolución de los asuntos, motivo por el cual este Comité propone confirmar la clasificación como reservada. Finalmente por lo que ve a las solicitudes de información sobre carpetas de investigación, se colige que los sujetos obligados son responsables de los datos personales que identifiquen a una persona, y que para poder acceder a la misma se debe contar con el consentimiento de sus titulares, a través de sus representantes legales o servidores públicos facultados para ello, además al no conocerse la naturaleza pública de una carpeta de averiguación que tiene bajo su resguardo un Órgano del Estado, es necesario tener conocimiento de lo determinado en la misma, es decir si hubo consignación o resolución judicial que defina el ejercicio de la acción pretendida, tal y como se establece en el artículo 102, fracción V de la Ley Estatal de Transparencia, en ese sentido este Comité propone confirmar la clasificación de la información como reservada. es la cuenta Presidenta. -----

**PRESIDENTA CONSEJERA MARLENE ARISBE MENDOZA DÍAZ DE LEÓN.** Muchas gracias secretaria. Está a consideración de los presentes el proyecto con el que se nos acaba dar cuenta, sino hay manifestaciones solamente, si Consejero Luis Ignacio adelante. -----

**CONSEJERO INTEGRANTE LUIS IGNACIO PEÑA GODÍNEZ.** Buenas tardes a todas y a todos, adelante Presidenta iba a comentar algo, adelante gracias. -----

**PRESIDENTA CONSEJERA MARLENE ARISBE MENDOZA DÍAZ DE LEÓN.** gracias no, solamente iba a señalar que hare llegar unas observaciones de forma que advertí en el proyecto que no cambia el sentido solamente es algunas palabras repetidas y cuestiones de forma, ahora si Consejero Luis Ignacio adelante. -----



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA



IEM-CT-SEXTU-02/2023

**CONSEJERO INTEGRANTE LUIS IGNACIO PEÑA GODÍNEZ.** Gracias Presidenta, de nuevo buenas tardes a todas y a todos, es de suma importancia el tema que se nos convoca a esta sesión, vamos dando legitimidad a los procedimientos de atención de solicitudes de información a este Órgano Electoral y en este caso a las Consejerías Electorales, sabemos que el derecho de acceso a la Información no es absoluto sabemos consagrado en el artículo 4 constitución de nuestra carta magna; y es ahí donde también se establecen los límites de este derecho y en este caso se señala que la información que se encuentra en posesión de cualquier autoridad como en nuestro caso, podrá ser clasificada o reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, o adicionalmente la información que se refiera a la vida privada y los datos personales está protegida en los términos y con excepciones que fijen las leyes, al final, bueno en este caso de esta solicitud de información atinente que se recibió, se verificó datos, se solicitó información que obra en los registros de los correos electrónicos de las Consejerías, esta información contiene datos susceptibles de clasificarse, por eso esta sesión, este proyecto; y es decir, es susceptible de entregarse en versión pública por considerar en base al artículo 97 y 102, que acaba de mencionar la secretaria técnica de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán, parte de la información contenida en la respuesta actualiza los supuestos de reserva y confidencialidad como ya lo mencionaron; bueno, es deber de este Instituto observar las normas aplicables en materia de lo que estamos resolviendo Transparencia y Protección de Datos Personales, mi voto es en ese sentido del Proyecto a favor y también haré llegar algunas observaciones y en general se deben unificar los criterios de clasificación en todas las capturas de los correos electrónicos de las Consejerías, es lo que solicito también por favor; es cuanto Presidenta muchas gracias por la oportunidad, y a todos y todas por escucharme, buenas tardes. -----

**PRESIDENTA CONSEJERA MARLENE ARISBE MENDOZA DÍAZ DE LEÓN.** Muchas gracias Consejero, esta todavía a discusión este punto del orden del día, sino hay más manifestaciones, yo también estimo oportuno unificar los criterios para todas las Consejerías que están en el mismo supuesto, ya que ya se hizo el estudio y análisis en el proyecto de los motivos por los que se estiman se estarían reservando o determinando confidenciales en otros datos en las capturas de los correos solicitados por un ciudadano que así lo hizo a través de la Plataforma, sino hay otra manifestación, le pido por favor secretaria técnica tome la votación correspondiente. -

**SECRETARIA TÉCNICA LAURA ESTRADA ESTRADA.** Con gusto Presidenta, Consejeras y Consejero, si están de acuerdo con el proyecto de Resolución que califica la versión pública propuesta, sírvanse manifestarlo en votación económica, gracias, es aprobada por unanimidad de votos -----

**PRESIDENTA CONSEJERA MARLENE ARISBE MENDOZA DÍAZ DE LEÓN.** Muchas gracias secretaria, y al haberse concluido el único punto del orden del día se declara, cerrada y concluida la presente sesión, no sin antes agradecer la asistencia de todas y todos ustedes, muchas gracias que tengan bonita tarde. -----



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA



IEM-CT-SEXTU-02/2023

El contenido de la presente acta fue aprobado por **unanimidad** de votos de las Consejeras y Consejero integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán; Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Presidenta e Integrante, respectivamente; y el Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez, Integrante, en Sesión Ordinaria de **31 de mayo de 2023** dos mil veintitrés, con la asistencia de la Secretaria Técnica Licda. Laura Estrada Estrada.  
**Conste.** -----

  
**Mtra. Marlene Arisbe Mendoza  
Díaz de León**  
Consejera Electoral y Presidenta  
del Comité de Transparencia

  
**Licda. Carol Berenice Arellano  
Rangel**  
Consejera Electoral e Integrante  
del Comité de Transparencia

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

  
**Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez**  
Consejero Electoral e Integrante  
del Comité de Transparencia

  
**Licda. Laura Estrada Estrada**  
Secretaria Técnica del  
Comité de Transparencia

